



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0187-1PO1-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 2º de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Tema de la Iniciativa.	Egresos, Presupuesto, Cuenta Pública y Responsabilidad Hacendaria.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Lucila Garfias Gutiérrez y suscrita por integrantes de Nueva Alianza.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Nueva Alianza.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de octubre de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de octubre de 2012.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Considerar como derecho de los contribuyentes, contar con una administración tributaria que fomente el principio de simplificación en la política, legislación y gestión tributaria. Incluir en el proyecto de decreto de Ley de Ingresos el principio de simplificación en la política, legislación y gestión tributaria.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las siguientes fracciones del artículo 73: XXX, en relación con el artículo 74, fracción IV, por lo que hace a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y VII, en lo referente a la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>Artículo 2o.- ...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> <p><i>I a XIV. ...</i></p>	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 2 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el artículo 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo Primero. Se adiciona una fracción I, al artículo 2 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, recorriendo las subsecuentes, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2o. Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:</p> <p>I. Derecho a contar con una administración tributaria que fomente el principio de simplificación en la política, legislación y gestión tributaria.</p> <p>Fracciones II. a XIV. ...</p>
<p align="center">LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</p> <p>Artículo 40.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) La política de ingresos del Ejecutivo Federal;</p>	<p>Artículo Segundo. Se reforma el inciso a) de la fracción I, e inciso d) de la fracción II, ambas del artículo 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 40. El proyecto de Ley de Ingresos contendrá:</p> <p>I. La exposición de motivos en la que se señale:</p> <p>a) La política de ingresos del Ejecutivo federal, misma que</p>



<p>b) a h) ...</p> <p>II. ...</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) En su caso, disposiciones generales, regímenes específicos y estímulos en materia fiscal, aplicables en el ejercicio fiscal en cuestión;</p> <p>e) a f) ...</p> <p>III. ...</p>	<p>deberá considerar como derecho del contribuyente el principio de simplificación en la política, legislación y gestión tributaria.</p> <p>Incisos b) a h)...</p> <p>II. El proyecto de decreto de Ley de Ingresos, el cual incluirá:</p> <p>Incisos a) a c)...</p> <p>d) En su caso, disposiciones generales, regímenes específicos y estímulos en materia fiscal, aplicables en el ejercicio fiscal en cuestión, mismos que deberán considerar como derecho del contribuyente el principio de simplificación en la política, legislación y gestión tributaria.</p> <p>Incisos e) y f)...</p> <p>Fracción III...</p>
	<p style="text-align: center;">Artículos Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor, al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JCHM